



**CRUZ ROJA  
ARGENTINA**  
FILIAL CORRIENTES

Instituto de Formación y Capacitación  
I.30 \* IT. 11

## **RESOLUCION Nº 41**

**Corrientes 23 de abril de 2025**

### **VISTO:**

La necesidad de reglamentar las Practicas Profesionalizantes, estableciendo directrices claras sobre la organización, duración, dictado y evaluación de las actividades, con la finalidad de afianzar el perfil profesional y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, las Practicas Profesionalizantes consisten en actividades curriculares intra y extrahospitalarias, y se encuentran diseñadas para los estudiantes de las tecnicaturas Superior en Enfermería, Laboratorio de Análisis Clínicos, Instrumentación Quirúrgica y Radiología.

**QUE**, es indispensable reglamentar el desarrollo de las Practicas Profesionalizantes, tornando operativas las normativas generales vigentes.

**QUE**, el Coordinador de las Practicas Profesionalizantes, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 50, 51 y concordantes de la Resolución Nº 1455/14, presenta proyecto de Reglamentación elaborado y encuadrado en la Resolución Ministerial Nº 1455/14, y en los Diseños Curriculares aprobados para cada carrera.

**QUE** la Rectora del Instituto, analiza el proyecto, compartiendo los criterios allí expuestos, coincidiendo con la implementación de estrategias que se enfocan en la producción y la instrumentación en el marco de la acción profesional.

**QUE**, la Reglamentación de las Practicas Profesionalizantes, tiene como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

**QUE**, la Sra. Rectora se halla autorizada para el dictado del presente acto, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1455/14 Res Interna Nº 48 y Disposición de DIGEP Nº 1086/15

### **POR ELLO:**

**LA Rectora del Instituto de Formación y Capacitación**

**CRUZ ROJA ARGENTINA**

**RESUELVE:**



**CRUZ ROJA  
ARGENTINA**  
FILIAL CORRIENTES

Instituto de Formación y Capacitación  
I.30 \* IT. 11

**RESOLUCION Nº 41**

**Corrientes 23 de abril de 2025**

**ARTICULO Nº 1: APROBAR** el **REGLAMENTO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALIZANTES** que en anexo I se adjunta al presente acto administrativo, constante de 12 fs. útiles, encuadrando jurídicamente en la resolución del Ministerio de Educación de la Provincia Nº 1455/14, y en los diseños curriculares aprobados resoluciones Ministeriales Nº 5632; 5911, 5919, y 5541/24.

**ARTICULO Nº 2: NOTIFICAR** la presente Resolución a los Directores de carreras e Instructores para su implementación.

**ARTICULO Nº 3: REGISTRAR**, publicar y archivar.

MIRTHA GLADIS DICHTIAR

**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes  
I-30 \* IT-11



**RESOLUCION Nº 41**

**Corrientes 23 de abril de 2025**

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

El Instituto de Formación y Capacitación Cruz Roja Argentina Filial Corrientes, con una trayectoria desde 1921 en la educación y la acción humanitaria, se dedica a la formación de profesionales en el área de la salud. Dentro de su oferta académica, las prácticas profesionalizantes son un componente esencial que permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos teóricos en entornos reales y simulados, garantizando así una formación integral.

Las prácticas profesionalizantes están diseñadas para los estudiantes de las Tecnicaturas Superiores en Enfermería, Laboratorio de Análisis Clínicos, Instrumentación Quirúrgica y Radiología. Estas experiencias prácticas son fundamentales para desarrollar competencias técnicas y humanas necesarias para el ejercicio profesional. Se llevan a cabo en instituciones de salud colaboradoras, donde los estudiantes pueden interactuar con profesionales en activo y participar en situaciones clínicas reales.

El reglamento que regula las prácticas profesionalizantes establece directrices claras sobre la organización, duración, dictado y evaluación de estas actividades. Se busca asegurar que cada estudiante reciba una formación coherente y alineada con los estándares nacionales, garantizando así una educación de calidad que responda a las demandas del sector salud.

A través de estas prácticas, el Instituto no solo contribuye al desarrollo profesional de sus estudiantes, sino que también fortalece su compromiso con la comunidad al formar técnicos capacitados que puedan atender las necesidades del sistema de salud.

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1º:** Las Prácticas Profesionalizantes consisten en actividades curriculares intra y extrahospitalarias, con carácter obligatorio que realizan los estudiantes de las carreras del Instituto con la finalidad de afianzar el perfil profesional.

**ARTÍCULO 2º:** Se entiende por actividades intrahospitalarias aquellas que se realizan dentro de los hospitales o centros de salud. Son actividades extrahospitalarias las que se realizan a nivel de la comunidad teniendo en cuenta el enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades y en espacios de prácticas simuladas.

  
MIRTHA GLADIS DICTIAR  
**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes  
I-30 \* IT-11



### **ARTÍCULO 3°: Del uniforme**

Se considera una obligación del estudiante de las carreras del Instituto: portar siempre el ambo con el emblema autorizado por la Sociedad Nacional de Cruz Roja Argentina, durante el desarrollo de las prácticas profesionalizantes. Se determina para la Tecnicatura Superior en Enfermería el ambo de chaqueta color blanco y pantalón rojo; para la Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos ambo completo color celeste; para la Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica ambo completo de color gris y para las prácticas en el quirófano ambo verde clínica y, para la Tecnicatura Superior en Radiología ambo completo color azul marino, todos con el logo de Cruz Roja Argentina.

Queda prohibida la utilización del uniforme en lugares, recintos o eventos no programados por la institución.

### **ARTÍCULO 4°: De la comunicación**

Toda comunicación formulada al alumno por medio de mensajes del sistema QUINTTOS, correo electrónico oficial de carrera y del Campus Virtual son consideradas notificaciones fehacientes, siendo estos los únicos medios de comunicación institucional oficial entre el alumno-bedel-instructor. El alumno, en consecuencia, deberá notificar al bedel de su carrera todos los casos en que modifique su correo electrónico.

### **ARTÍCULO 5°: De la conducta**

El alumno que incurre en inconductas será pasible de sanciones disciplinarias, que se aplicarán conforme a la gravedad de la falta cometida:

- a. Llamado de atención;
- b. Apercibimiento por escrito con constancia en legajo personal;
- c. Suspensión;
- d. Expulsión.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS OBJETIVOS**

**ARTICULO 6°:** Los objetivos generales en el campo de las Prácticas Profesionalizantes de la TS en Enfermería son los siguientes:

- a. Identificar el objeto de conocimiento, los sujetos de atención y los ámbitos de intervención en la práctica de enfermería.
- b. Desarrollar habilidades relacionadas con prácticas básicas de higiene y confort, así como competencias específicas para la atención del adulto, anciano, mujer y niño durante el embarazo, parto y puerperio.

  
MIRTHA GLADIS DICTIAR  
**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes  
I-30 \* IT-11



- c. Implementar el Proceso de Atención de Enfermería para promover la independencia del paciente en la satisfacción de sus necesidades básicas y realizar valoraciones integrales para planificar, ejecutar y evaluar intervenciones.
- d. Desarrollar actitudes profesionales éticas en el cuidado de adultos, ancianos, madres e infantes, asegurando un enfoque respetuoso y digno.
- e. Implementar prácticas profesionales con un enfoque en la salud integral y colaborar efectivamente como parte del equipo de salud en actividades de promoción y prevención.

**ARTÍCULO 7°:** Los objetivos generales en el campo de las Prácticas Profesionalizantes de la TS en Laboratorio de Análisis Clínicos son los siguientes:

- a. Identificar y comprender los procesos tecnológicos en salud, así como el impacto de las intervenciones del equipo de salud en el primer nivel de atención.
- b. Aprender y aplicar técnicas para la extracción de muestras (venosas y capilares) y el uso de materiales e instrumentos de laboratorio, garantizando criterios técnicos y bioseguridad.
- c. Interpretar resultados de determinaciones en situaciones fisiológicas y patológicas, integrando principios científicos y técnicos en las prácticas del Laboratorio de Análisis Clínicos.
- d. Desarrollar habilidades en la aplicación de procedimientos específicos en áreas como química clínica, inmunología, hematología, bacteriología y parasitología, laboratorios de emergencias, incluyendo el control de calidad.
- e. Desarrollar una actitud crítica-reflexiva sobre la práctica profesional y obtener una visión realista del futuro campo laboral a través de experiencias prácticas.

**ARTÍCULO 8°:** Los objetivos generales en el campo de las Prácticas Profesionalizantes de la TS en Instrumentación Quirúrgica son los siguientes:

- a. Caracterizar el rol del instrumentador quirúrgico en relación con su quehacer profesional frente a técnicas y procedimientos de baja, mediana y alta complejidad en pacientes adultos y pediátricos.
- b. Desarrollar actitud crítica-reflexiva.
- c. Comprender los alcances de las intervenciones en el primer nivel de atención.
- d. Identificar y aplicar normas de bioseguridad.
- e. Desarrollar destrezas y habilidades inherentes a las técnicas quirúrgicas.

**ARTÍCULO 9°:** Los objetivos generales en el campo de las Prácticas Profesionalizantes de la TS en Radiología son los siguientes:

- a. Conocer el equipamiento y los elementos de radioprotección para el manejo seguro y adecuado de los equipos, protegiendo tanto al personal como a los pacientes.
- b. Aplicar técnicas y desarrollar habilidades en la obtención y calidad de las imágenes.
- c. Desarrollar pensamiento crítico y capacidad analítica.

  
MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**



- d. Identificar la anatomía radiológica y aplicar protocolos para estudios con contraste.
- e. Contribuir a la atención integral y segura del paciente.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL FORMATO CURRICULAR Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZAS**

**ARTÍCULO 10°:** Todos los espacios de Prácticas Profesionalizantes se organizan como taller y se espera de esta una producción o instrumentación en el marco de la acción profesional. Es una instancia donde se promueve la resolución práctica de situaciones de alto valor formativo.

El taller apunta al desarrollo de capacidades para el análisis de casos y alternativas de acción, la toma de decisiones y la producción de soluciones e innovaciones para encararlos, a través de la elaboración de proyectos concretos, de diseño de trabajo operativo, que implique la capacidad de ponerlos en práctica.

El desarrollo de las capacidades que involucra desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un mero hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles, como se inicia la búsqueda de otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la profesión.

Entre las capacidades que resultan relevantes de trabajar en la unidad curricular propuesta como taller se incluyen competencias lingüísticas, para la búsqueda y organización de la información y la coordinación de grupos, para el manejo de recursos de comunicación y expresión, para el desarrollo profesional.

**ARTÍCULO 11°:** La formación académica se llevará a cabo mediante la implementación de estrategias presenciales, con un complemento de la virtualidad. Para un taller que se enfoca en la producción y la instrumentación en el marco de la acción profesional, es crucial implementar estrategias de enseñanza que fomenten el aprendizaje práctico, la creatividad y la reflexión crítica. A continuación, se detallan algunas estrategias efectivas que pueden ser utilizadas por el docente en este contexto:

#### **a. Estrategias Presenciales:**

- Aprendizaje basado en proyectos: Los estudiantes trabajan en proyectos concretos relacionados con situaciones profesionales reales. Este enfoque les permite aplicar conocimientos teóricos a problemas prácticos.
- Simulaciones y Role-Playing: Se crean escenarios simulados donde los estudiantes asumen diferentes roles relacionados con su futura profesión. Esto les permite practicar la toma de decisiones y el manejo de situaciones complejas.
- Estudio de casos: Se analizan casos reales o hipotéticos que requieren un análisis profundo y la elaboración de soluciones. Los estudiantes deben identificar problemas, evaluar alternativas y proponer acciones.



MIRTHA GLADIS DICTIAR

**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes

I-30 \* IT-11



- Talleres colaborativos: Los estudiantes trabajan en grupos para desarrollar soluciones a problemas específicos, facilitando el intercambio de ideas y experiencias.
- Presentaciones prácticas: Los estudiantes presentan sus proyectos o soluciones ante sus compañeros, seguidas de una sesión de retroalimentación.
- Uso de recursos multimedia: Incorporar videos, podcasts y otros recursos digitales que complementen el aprendizaje teórico y práctico.
- Reflexión Crítica: Al final de cada sesión, se realiza una actividad donde los estudiantes reflexionan sobre lo aprendido, discutiendo cómo se puede aplicar en la Práctica Profesionalizante.
- Prácticos en Gabinete/Laboratorio: demostraciones, prácticas con simuladores o entre pares.
- Prácticos con sujetos de atención: realizados en centros de salud, hospitales, organizaciones sociales.
- Prácticas Profesionalizantes en centros de salud y hospitales.

**b. Estrategias virtuales:**

- Clases sincrónicas: magistrales o interactivas a través de plataformas de videoconferencias como Zoom; Meet u otros.
- Video-clases expositivas o explicativas: asincrónicas en el Campus Virtual del Instituto Cruz Roja.
- Videos enfocados en mostraciones o animaciones.
- Videos-tutoriales de maniobras, procedimientos y técnicas.
- Foros de discusión: abordando problemas o casos específicos.
- Trabajos grupales colaborativos en línea.
- Juegos para desarrollar o profundizar temas en el Aula Virtual.
- Ejercicios con simuladores virtuales o pacientes simulados.

La implementación de estas estrategias debe ser flexible y adaptativa, tomando en cuenta las características específicas del grupo de estudiantes y los objetivos del taller. Además, es fundamental crear un ambiente seguro y colaborativo donde los estudiantes se sientan cómodos para experimentar, innovar y expresar sus ideas. La combinación de teoría y práctica es esencial para asegurar que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen competencias prácticas relevantes para su futuro profesional.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS RÉGIMENES DE PROMOCIÓN Y LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 12°:** Cada espacio curricular establecerá en su Programa la modalidad de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Adicionalmente, antes del inicio de cada cursado, los criterios de evaluación serán revisados y mejorados a criterio del docente responsable del espacio. Estos

  
MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes  
I-30 \* IT-11



criterios junto a los instrumentos de evaluación serán expresados en la planificación del espacio y deberán ser presentados a la Dirección de la Carrera para ser elevado a Rectoría. A continuación, se detallan algunas modalidades e instrumentos:

- Escrito estructurado de opción múltiple o similar (aplicación presencial)
- Escrito de preguntas abiertas o ejercicios (aplicación presencial)
- Exámenes parciales sumativos
- Cuestionarios formativos online (con devolución automática)
- Trabajo escrito en papel o digital (monografía, informe, Historia Clínica, Plan de cuidados, etc.)
- Elaboración de textos libres o colaborativos (wikis)
- Evaluación de la participación y aportes en clases presenciales (rúbricas)
- Observación del desempeño en contexto clínico real (mCEX, rúbricas, etc)
- Observación en contexto estandarizado (ECOPE, lista de cotejo, etc)
- Evaluación o autoevaluación con portafolios digitalizados.
- Co-evaluación presencial o virtual (taller, base de datos u otros)
- Evaluación oral presencial u online (individual o coloquial)

**ARTÍCULO 13°: Promoción sin examen final.** Las Prácticas Profesionalizantes se acreditarán por este régimen.

La propuesta de acreditación comprenderá el desarrollo de distintas formas e instrumentos de evaluación coherentes con el formato curricular (producciones escritas individuales o grupales, exposiciones orales, trabajos de campo, coloquios, diseño y desarrollo de clases de ensayo, portafolios, prácticas en laboratorio, entre otros). Serán evaluaciones integradoras sin mesa examinadora.

Los estudiantes deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Para poder cursar con este régimen deberá tener aprobados los espacios curriculares correlativos correspondientes establecidos en los planes de estudios vigentes.
- b) Asistencia al 80% de las clases teóricas, tanto presenciales como virtuales sincrónicas, efectivamente dadas y el 100% de asistencia a las prácticas hospitalarias, en terreno y/o en gabinetes de simulación/laboratorio.
- c) Evaluaciones parciales: deberán acreditar con 6 (seis) evaluaciones, de las cuales, por lo menos, 2 (dos) serán individuales.
- d) Para promocionar la unidad curricular, deberá obtener en cada instancia evaluativa la calificación equivalente a Bueno 7 (siete), y haber cumplido el 80% de asistencia a los encuentros teóricos y el 100% a las prácticas propiamente dicha. La calificación final se obtendrá del promedio de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales conforme al art. 34° y deberá ser de Bueno 7 (siete) o más.

  
MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**



- e) Si el estudiante no logra el promedio mínimo de evaluaciones y el porcentaje de asistencia establecido anteriormente, podrá acceder a 1 (uno) coloquio integrador. Y en el caso que el estudiante no apruebe esta última instancia tendrá la posibilidad de acceder a 1 (uno) recuperatorio. Si no aprueba esta instancia quedará en condición de libre, no pudiendo rendir en esta condición, por lo que deberá recurrir el espacio.

**ARTÍCULO 14°:** Las calificaciones correspondientes a las evaluaciones se ajustarán a la siguiente escala:

- 0 a 5: Reprobado
- 6: Aprobado
- 7: Bueno
- 8: Muy Bueno
- 9: Distinguido
- 10: Sobresaliente

**ARTÍCULO 15°:** Cuando se apliquen exámenes escritos por el Sistema de Respuestas Múltiples, el/la estudiante lo aprobará habiendo respondido correctamente por lo menos al 70% del total del cuestionario.

A los efectos de equiparar los porcentajes con la escala numérica más arriba detallada, se establecen las siguientes equivalencias:

- 0: ninguna respuesta correcta
- 1: del 1% al 19% de respuestas correctas
- 2: del 20% al 29% de respuestas correctas
- 3: del 30% al 39% de respuestas correctas
- 4: del 40% al 49% de respuestas correctas
- 5: del 50% al 59% de respuestas correctas
- 6: del 60% al 69% de respuestas correctas
- 7: del 70% al 79% de respuestas correctas
- 8: del 80% al 89% de respuestas correctas
- 9: del 90% al 99% de respuestas correctas
- 10: el 100% de respuestas correctas.

**ARTÍCULO 16°:** La calificación de cada unidad curricular se consignará en números enteros. En el caso de que el resultado de evaluaciones se obtenga en números decimales, se redondeará del siguiente modo: menos de 50 centésimos, corresponderá al número entero anterior, si el resultado se obtiene con 50 centésimos y más de 50 centésimos, corresponderá al número superior.

MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**



## **CAPÍTULO V**

### **DEL INGRESO Y LA PERMANENCIA**

**ARTÍCULO 17°:** todos los estudiantes deberán acreditar mediante carné de vacunación, para acceder a las prácticas profesionalizan y como medida de bioseguridad, las siguientes vacunas:

- Esquema iniciado completo de vacuna doble bacteriana (DT) o en su defecto triple bacteriana acelular (Dtap), ambas con un lapso menor a 10 años de haberse aplicado la misma).
- Esquema iniciado completo (2 dosis) de vacuna doble viral (SR) o en su defecto triple viral (SRP).
- Es que me he iniciado completo (3 dosis) de dosis adulta de vacuna antihepatitis B, conforme a la Ley Nacional número 24.151.
- Una dosis única y anual de vacuna antigripal.
- Al menos, dos dosis, de vacunas contra COVID-19.

**ARTÍCULO 18°:** Los requerimientos de las autoridades sanitarias/nosocomiales se consideran obligatorio para la permanencia en la institución y mantener la condición de alumno regular. Por lo que podrá ser solicitado cualquier otra medida de prevención que pueda surgir en el ciclo lectivo.

Asimismo, los estudiantes deberán observar una conducta ética y responsable sobre toda información interna de la institución de salud y de los pacientes a la que tuvieron acceso.

**ARTÍCULO 19°:** No se adjudicarán lugares de prácticas profesionalizantes por cercanía al domicilio sino de forma rotatoria y equitativa y de acuerdo con el cronograma previsto por la Dirección de la carrera y la Coordinación de las Prácticas Profesionalizantes.

**ARTÍCULO 20°:** Se deberán respetar los días, lugares, horarios, y docente-instructor designados por la institución para la realización de la práctica profesionalizante, no pudiendo alterarse o modificarse por parte del alumno, ni asistir a los espacios de prácticas en días y horarios no otorgados ni establecidos por la institución.

**ARTÍCULO 21°:** Los espacios de prácticas profesionalizantes son, según planes de estudio, de trayecto anual, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de cursada diferente al mismo.

**ARTÍCULO 22°:** Las alumnas embarazadas no podrán asistir a las prácticas profesionalizantes en hospitales, centros de salud y otras instituciones sanitarias que pueden implicar un riesgo para la salud de la mujer o el feto, por lo tanto, no iniciarán ni continuarán el cursado de los espacios de Prácticas Profesionalizantes, salvo certificado de autorización del médico tratante y en tanto sea ello avalado por las autoridades del instituto y autoridades responsables de los diferentes centros o instituciones de salud en las que se desarrollan las mismas.

**ARTÍCULO 23°:** Las alumnas contempladas en el artículo 22° y que presenten certificado de su médico tratante que las autorice a cursar la Práctica Profesionalizante, podrán asistir a los ámbitos de prácticas hospitalarias y de simulación/laboratorio para la observación y/o realización de

  
MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**



procedimientos en áreas seguras, el uso de material audiovisual específico y la participación en gabinetes de prácticas simuladas/laboratorio para asegurar su formación teórico-práctica sin riesgos y de acuerdo a la planificación establecida por la Dirección de la carrera y la Coordinación de las Prácticas Profesionalizantes.

**ARTÍCULO 24°:** Las alumnas contempladas en el artículo 22° deberán acogerse al Régimen especial de inasistencias justificadas no computables por razones de gravidez, estipulado en la Ley N° 5659/05, que otorga 30 días hábiles de inasistencias justificadas y no computables, 10 días previos al parto y los 20 días restantes después de este, o 30 días hábiles después del parto, pudiendo ser continuas o fraccionadas, y a solicitud fundada podrá extenderse a 15 días más.

**ARTÍCULO 24°:** Queda prohibido el uso de teléfonos móviles en los espacios de Prácticas Profesionalizantes, a excepción de solicitud del docente-instructor para fines académicos. El alumno que incumpla esta condición será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 25°:** Sólo se justifican las inasistencias en las siguientes instancias que se detallan a continuación, siempre y cuando el alumno cuente con certificado médico:

- Intervención quirúrgica;
- Internación;
- Accidente;
- Enfermedad infecto-contagiosa;
- Gravidez;
- Cuidado de familiar directo.

**ARTÍCULO 26°:** Para resguardar la salud de las aspirantes o alumnas que se encuentren en estado de gravidez y para evitar problemas que afecten el normal proceso de gestación se determina que:

- Las alumnas deben hacer saber a la institución por escrito, adjuntando constancia médica que acrediten su gravidez en cuanto esta sea de su conocimiento.
- Las aspirantes y/o alumnas embarazadas no podrán iniciar o continuar cursando los espacios de Prácticas Profesionalizantes. Solamente podrán hacerlo con autorización mediante certificado del médico tratante, ginecólogo u obstetra, únicamente.
- Asimismo, la alumna se compromete a avisar fehacientemente sobre cualquier cambio relacionado con su salud desde esa fecha.

**ARTÍCULO 27°:** El certificado médico deberá cumplir con los siguientes requisitos: letra clara, diagnóstico médico, nombres y apellidos del alumno, número de documento, cantidad de días (desde/hasta), tratamiento prescripto, firma y sello aclaratorio del médico tratante, y sello institucional del centro de salud que lo expide (la patología o situación de salud, debe ser concordante con la especialidad del médico firmante).

  
MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**



**ARTÍCULO 28°:** Se deberá entregar en la secretaría/bedelía, dentro de las 48 horas de ocurrida la inasistencia, transcurrido dicho plazo se computarán las inasistencias correspondientes.

**ARTÍCULO 29°:** Si el alumno decide retirarse de la Práctica Profesionalizante, por motivos personales antes del horario establecido deberá informar al docente-instructor a cargo.

**ARTÍCULO 30°:** Se considera sabido de que por la naturaleza de la carrera el alumno durante la práctica profesionalizante y en el proceso de enseñanza-aprendizaje este estará en contacto directo con:

- Material corto-punzante, tanto limpio como contaminado;
- Personas con patologías varias, como psiquiátricas e infecto contagiosas como VIH-SIDA, hepatitis A, B, C, tuberculosis, COVID-19 y todas aquellas patologías que se comprendan en el concepto de infectocontagiosa.

**ARTÍCULO 31°:** A fin de reducir los riesgos reales y potenciales, en relación con lo especificado en el artículo 30°, la institución provee toda la información y material técnico-científico actualizado con relación al uso de las normas de bioseguridad universales vigentes. El no cumplimiento de estas y de lo que ellos surgieren, es de exclusiva responsabilidad del alumno, sin perjuicio de condicionar el cursado y/o práctica, no pudiendo hacerlo los alumnos que no cumplan con las indicaciones dadas, todo ello sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar. Asimismo, se requieren las aplicaciones de vacunas estipuladas en el art. 17° del presente.

**ARTÍCULO 32°:** La institución cuenta con un seguro y a los efectos de poner en marcha el dispositivo que correspondiere, el alumno deberá avisar de manera inmediata al docente/instructor de referencia u otra autoridad competente de cualquier tipo de acontecimiento que le ocurriere tanto en el espacio de cursada de la teoría como de la Práctica Profesionalizante. Asimismo, el seguro no contempla:

- Accidentes en motocicletas; el contagio de patologías, debido a que el hecho forma parte de las posibilidades en el ejercicio de la actuación como alumno y este lo asume como parte de la actividad.
- La cobertura del seguro abarca desde el inicio y hasta el fin de las actividades académicas, sean éstas en el Instituto o en los lugares de Prácticas Profesionalizantes. Se incluyen dentro de las actividades a aquellas que son inherentes a las carreras y propuestas por las autoridades y que tengan naturaleza de extracurricular.

**ARTÍCULO 33°:** Debido a las características de la dinámica institucional el horario de actividades de las Prácticas Profesionalizantes puede sufrir modificaciones previstas con anticipación o imprevistas por cuestiones inherentes o ajenas a la institución. Las mismas pueden ser comunicadas por los medios oficiales contemplados en el artículo 4° del presente.

**ARTÍCULO 34°:** Las Prácticas Profesionalizantes se cursarán y acreditarán mediante la modalidad: Promoción sin examen final.

  
MIRTHA GLADIS DICTIAR  
**RECTORA**



La propuesta de enseñanza y acreditación comprenderá el desarrollo de distintas formas e instrumentos de evaluación coherentes con el formato curricular contemplado en el art. 10°; art. 11° y art. 12° del presente reglamento. Serán evaluaciones integradoras sin mesa examinadora y los estudiantes deberán ajustarse a los requisitos estipulados en el art. 13° del presente reglamento.

### **CAPÍTULO III**

#### ***SOBRE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES EN GABINETES DE PRÁCTICAS SIMULADAS Y/O LABORATORIO***

**ARTÍCULO 35°:** La Práctica Formativa en el Gabinete de Prácticas Simuladas y/o Laboratorio para los estudiantes de las carreras del IFyC Cruz Roja Argentina Filial Corrientes será complementaria a las prácticas realizadas en los centros de salud. A saber:

- a. **TS en Enfermería:** La práctica en simulación/gabinete podrá ser hasta un 30% de la carga horaria de la práctica profesionalizante.
- b. **TS en Laboratorio de Análisis Clínicos:** Con el fin de fomentar la relación con el entorno productivo, y aproximarse mejor a contextos reales de trabajo, se podrán complementar con la organización de proyectos o actividades de simulación, que presenten características análogas a las de los ambientes reales de trabajo. Para la Práctica Profesional I podrá desarrollarse en un 100 % en el Laboratorio de nuestro Instituto, quedando el porcentaje de las Prácticas II y III a criterio de la Dirección de la carrera y la Coordinación de Prácticas Profesionalizantes, en función de las competencias contempladas en el perfil de egresado de la TS en Laboratorio de Análisis Clínicos.
- c. **TS en Radiología:** Con el fin de fomentar la relación con el entorno productivo y aproximarse mejor a contextos reales de trabajo, la práctica en simulación/gabinete podrá ser hasta un 30% de la carga horaria de la práctica profesionalizante y/o con la
- d. organización de proyectos que presenten características análogas a la de los ambientes reales de trabajo.
- e. **TS en Instrumentación Quirúrgica:** Con el fin de fomentar la relación con el entorno productivo y aproximarse mejor a contextos reales de trabajo, la práctica en simulación/gabinete podrá ser hasta un 30% de la carga horaria de la práctica profesionalizante, centrados en el desarrollo de experiencias formativas sistemáticas en entornos productivos y/o de servicios.

**ARTÍCULO 36°:** Se denomina SIMULACION CLINICA a la estrategia metodológica que permite desarrollar un entrenamiento sistematizado de habilidades, empleando diferentes aplicaciones y diversos tipos de simuladores en las prácticas profesionalizantes.

**ARTÍCULO 37°:** El Gabinete/Laboratorio de prácticas simuladas, es un espacio en el cual los estudiantes y docentes, desarrollan las prácticas formativas correspondientes a los núcleos temáticos de las competencias de formación, del plan de estudios, respondiendo al proceso de

  
MIRTHA GLADIS DICTIAR  
**RECTORA**

Instituto de Formación y Capacitación  
Cruz Roja Argentina – Filial Corrientes  
I-30 \* IT-11



construcción gradual de las competencias profesionales, permitiendo la formación y desarrollo de las habilidades, actitudes y los comportamientos pertinentes al contexto simulado que lo acerca a los ambientes reales de trabajo.

**ARTÍCULO 38°:** El desarrollo de las prácticas simuladas se realiza aplicando los procesos, técnicas, procedimientos y actividades asistenciales, educativas, de promoción y prevención en salud, acorde al perfil profesional, las competencias a desarrollar y los objetivos propuestos para cada uno de los bloques o unidades temáticas de los espacios de Prácticas Profesionalizantes.

**ARTÍCULO 39°:** El número de estudiantes en práctica simulada/Laboratorio por grupo deberá ser de un máximo de cinco (5), asegurando la calidad en los procesos, técnicas y los procedimientos que realicen los mismos.

**ARTÍCULO 40°:** El horario de la práctica formativa simulada/Laboratorio será programado por la Dirección de las carreras en acuerdo con la Coordinación de Prácticas Profesionalizantes y en concordancia con la planificación académica anual que establece el calendario escolar.

#### **DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN EL GABINETE DE SIMULACIÓN/LABORATORIO**

**ARTÍCULO 41°:** Los estudiantes que utilicen el Gabinete/Laboratorio de simulación clínica tendrán como deberes:

1. Conocer los procedimientos a realizar en el mismo y cumplir con los requisitos especificados por el docente previo al taller en gabinete de simulación/Laboratorio.
2. Conocer previamente las guías de práctica a desarrollar en el Gabinete de simulación/Laboratorio.

**ARTÍCULO 42°:** La asistencia a las clases prácticas será de carácter obligatorio en un 100%. El estudiante que no complete el porcentaje de asistencia deberá formar parte de una nueva rotación, estipulada por la Dirección de la carrera, hasta completar la carga horaria determinada para el taller en Gabinete de simulación/Laboratorio y/o en centros asistenciales. El porcentaje de asistencia deberá ser del 90% para la recuperación de clases.

**ARTÍCULO 43°:** El desempeño teórico-práctico del estudiante se realizará mediante la «Ficha de seguimiento teórico-práctico de la Práctica Profesionalizante» que el instructor deberá completar una vez finalizada la rotación a su cargo. Estas fichas serán socializadas a los estudiantes por el Bedel de la carrera, quienes deberán consignar su autoevaluación y su firma a los criterios evaluados por los instructores.

**ARTÍCULO 44°:** La carga horaria de los talleres en el Gabinete de simulación/Laboratorio deben estar estipulados en las planificaciones académicas anuales de los docentes previo al inicio de clases.

  
MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**



**ARTÍCULO 45°:** Las evaluaciones se llevarán a cabo con la intervención de docentes-instructores de prácticas asignados para el efecto dentro del plantel docente de la carrera.

**ARTÍCULO 46°:** Los alumnos deberán presentarse debidamente uniformados con ambo y ambo y guardapolvo en el caso de la TS en Laboratorio de Análisis Clínicos, con los equipos, insumos y materiales de uso personal.

**ARTÍCULO 47°:** Los alumnos ingresarán con uniforme completo, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido, maquillaje moderado, sin joyas ni alhajas.

**ARTÍCULO 48°:** Deberán cumplir las normas de BIOSEGURIDAD al realizar procedimientos cortopunzantes autorizados.

**ARTÍCULO 49°:** El uso de los equipos y simuladores es sólo con fines académicos. Los alumnos deberán hacer buen uso de los recursos que brinda la institución (no dañar los equipos simuladores y/o elementos de práctica profesionalizante).

**ARTÍCULO 50°:** Los actos de indisciplina del alumno en la sala significará la suspensión de este en su práctica del día, labrándose acta al efecto.

MIRTHA GLADIS DICHTIAR  
**RECTORA**